

Constancia Secretarial: El 09 de febrero de 2022 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00406

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO. - Por Secretaría dese cumplimiento al inciso segundo del numeral primero de la providencia de fecha 29 de julio de 2021, y líbrense los respectivos oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, con el fin de practicar la medida cautelar solicitada por el actor, respecto del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40680096.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 011 del 4 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

CEYM

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71de44948f462a50996d5e7980d52db02ebfc4cefe632e366d79c6c7706f10a4**

Documento generado en 01/03/2022 12:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>